



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0559** de 2013
12 MAR 2013

“Por la cual se aclara la Resolución N° 162 del 30 de enero de 2013, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2013 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 162 del 30 de enero de 2013 se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que la página 164 del documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”** establece los documentos para el jurado de la convocatoria **“Beca para la publicación de libros en sistema braille o libro hablado”**, entre los cuales se encuentra el siguiente:

- *“Maqueta o machote impreso de la obra a color, que debe corresponder al formato, tipo de papel y encuadernación final, en la que se pueda apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final”.*

Que se hace necesario aclarar dicho documento, en los siguientes términos:

- *“Para el sistema Braille: Maqueta o machote impreso de la obra que debe corresponder al formato, tipo de papel y encuadernación final y en la que se pueda apreciar el texto completo de la obra a publicar.*
- *Para libro hablado: grabación del libro en CD”.*

Que la página 483 del documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”** establece que el perfil del aspirante de la convocatoria **“Premios a la gestión cultural departamental”** es el siguiente:

“Perfil del aspirante

Directores de casas de cultura departamentales y de ciudades capitales”.

Que se hace necesario aclarar el anterior perfil del aspirante en aras de permitir una mayor participación a la convocatoria en mención, en los siguientes términos:

“Perfil del aspirante

Directores de casas de cultura y de centros culturales departamentales y de ciudades capitales”.

“Por la cual se aclara la Resolución N° 162 del 30 de enero de 2013, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2013 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

Que la página 510 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2013” establece que el perfil del aspirante a la convocatoria “Beca Haz tu tesis en legislación cultural” es el siguiente:

“Perfil del aspirante

Estudiantes de pregrado de último año o semestre de las facultades de derecho de universidades públicas o privadas, reconocidas por el ICFES, con interés en el desarrollo de investigaciones en temas de legislación cultural”.

Que se hace necesario aclarar el anterior perfil del aspirante, en los siguientes términos:

“Perfil del aspirante

Estudiantes de pregrado de último año o semestre, o estudiantes que hayan terminado materias dentro del año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de las facultades de derecho de universidades públicas o privadas, reconocidas por el ICFES, con interés en el desarrollo de investigaciones en temas de legislación cultural”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los documentos para el jurado de la convocatoria “Beca para la publicación de libros en sistema braille o libro hablado” establecidos en la página 164 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2013”, que quedarán así:

- *“Diligenciar la ficha de descripción del proyecto editorial (ver Anexo 1: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia).*
- *Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión suscrito(s) con los autor(es) que especifique(n) la cesión o el manejo que dará el aspirante a los derechos patrimoniales.*
- *Registro nacional de derecho de autor de la obra.*
- *Para el sistema Braille: Maqueta o machote impreso de la obra que debe corresponder al formato, tipo de papel y encuadernación final y en la que se pueda apreciar el texto completo de la obra a publicar.*
- *Para libro hablado: grabación del libro en CD.*
- *Catálogo editorial.*
- *Para personas jurídicas hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su experiencia editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial.*
- *Cronograma y presupuesto de la publicación.*
- *Plan de negocios de la publicación, que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio, plan de distribución, plan de difusión) y resultados”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el perfil del aspirante de la convocatoria “Premios a la gestión cultural departamental” establecido en la página 483 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2013”, en los siguientes términos:

“Perfil del aspirante

Directores de casas de cultura y de centros culturales departamentales y de ciudades capitales”.

4

